

venta de Gramada, para que Dho. Ordoñez
pudiese poner en el los Materiales, q. necesitare
para la fabrica de Dho. Molino, si llegaba el
Caso de que V. S. le concediere la piedad: Estas
reflexiones, pudieran debaneren, los propuestos
perjuicios (que no especifica Dho. Memorial) por, q.
Dho. Arrendador, no uviera desado, de manifestar los
quando en su presencia, se estuvo tratando, largam.
si los abia, o no; Pero para poner a V. S. en el cono-
cimiento de Nro. Dictamen, nos es preciso decir,
a V. S. que alas tierras, de Orphan. fustel, y mucho
mas ala de Dho. Ordoñez Garcia Toral, no solo se les
origina perjuicio, sino aminorien un conocido bene-
ficio, lo primero por que velen fortalecerian sus
quejeras, con las Puercas Robustas, que deben correr
desde Dho. vicio (en que se pretende el Molino) ar-
ta el puente de la arregua de Azeite, por donde
atraviara la venta de Gramada; En cuya dis-
tancia haremos juicio, que a Dho. Orphan. fustel
velen bendrian, a fortificar, de noventa, a cien Palmas
de sus quejeras; A Dha. venta publica, velen asuma-
ba su orilla, o quejeras (que en el dia esta muy des-
truida, estrecha, y de peligro, para el trafico publico
en la inmediacion de Dho. Puente) con setenta, o
ochenta palmas de su anchura, que aseguranen, su duracion
y devida anchura; Y a Dho. Ordoñez Garcia Toral,
velen fortaleceria el quejeras de sus tierras por deban-
te, y Norte en la distancia, de ciento y setenta